

#### JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, ocho de febrero de dos mil veintiuno

Proceso:	Acción de tutela
Tutelante	ELVIA NELLY LOPERA MAZO
Tutelado:	Unidad Administrativa Especial para la Atención y
	Reparación Integral a las Víctimas
Radicado:	05-001-31-10-014- <b>2021-00049-</b> 00
Procedencia:	Reparto
Instancia:	Primera
Providencia:	Interlocutorio No. 041
Decisión:	Admite

Elvia Nelly Lopera Mazo, elevó acción de tutela en contra de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

Cumplidos los requisitos conforme a la ley, sin necesidad de otras consideraciones, **EL JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**,

#### **RESUELVE**

PRIMERO. - Admitir la Acción de Tutela presentada por la señora Elvia Nelly Lopera Mazo, frente a la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctima.

**SEGUNDO.** - Por el medio más expedito, notifíquese la admisión de esta tutela, con entrega de copia de la demanda y sus anexos al Director General de la Unidad Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, **RAMON ALBERTO RODRIGUEZ ANDRADE**, y al doctor **ENRIQUE ARDILA FRANCO**, Director Técnico de Reparaciones, o a quienes hagan sus veces, indicándoles que disponen del término de dos (2) días, contados desde el momento de la notificación, para ejercer el derecho de defensa.; y en caso de existir otra persona responsable de este trámite, se deberá informar a este Despacho para que proceda su vinculación

**TERCERO.** - Téngase en su valor legal, los documentos aportados con la demanda.

Email: j14fapomed@cendoj.ramajudicial.gov.co

## **NOTIFÍQUESE**

#### Firmado Por:

# PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN JUEZ

### JUEZ - JUZGADO 014 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e35241cc79d269dad725b0ee64257545d0ba2422bd21ff484d999d4a3f8c923b

Documento generado en 08/02/2021 03:53:47 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica